



DECRETO N° 27
TEMUCO,
16 ENE. 2013
VISTOS:

del Ministerio del Interior.
1987, del Ministerio de Salud.
Atención Primaria de Salud Municipal.

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980,
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987,
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de
- 4.- Prorroga Convenio de Apoyo a La Gestión Local en Atención Primaria Municipal Digitadores 2013 (Res. Exta. N° 4298), de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Prorroga Convenio de Apoyo a La Gestión Local en Atención Primaria Municipal Digitadores 2013 (Res. Exta. N° 4298), de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL
SECRETARÍO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ABANERA NAVARRO
SECRETARÍO MUNICIPAL
CVF/MSR/ EAP/CFV/elp.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
DIRECTOR JURIDICO

DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA	914
FECHA ENTRADA	30 ENE. 2013
F. DOC. N°	Salud
RESPONDER ANTES DE	



REF: Aprueba Prórroga de Convenio Apoyo a la Gestión Local en atención Primaria Municipal con la comuna de Temuco.

556028

RESOLUCION EXENTA NRO. 5129

TEMUCO, 28 DIC 2012

JCC/cmz

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Correo Electrónico de la Jefa del departamento de Articulación de redes y Hospitales al Departamento de asesoría jurídica solicitando Prorrogar Convenio con la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Convenio de fecha 05 de octubre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N° 4298 de fecha 13 de noviembre de 2012.

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D.S. N° 120/10 del Ministerio de Salud.
- 4.- D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Art. 57 de la Ley N° 19.378; Estatuto de Atención Primaria Municipal.-
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUEBASE, prórroga de CONVENIO de fecha 28 de diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco que se entiende parte integrante de esta Resolución, modificación que es del siguiente tenor:

En Temuco a 28 de Diciembre de 2012 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Prat N° 650, representada por su Alcalde **Don MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 05 de Octubre de 2012 celebraron el Convenio de Apoyo a la gestión a Nivel Local en Atención Primaria de Salud y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 4298 del 13 de Noviembre del 2012.

SEGUNDA: Que, la cláusula Decima segunda del citado convenio referente la vigencia señala: "**DECIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre año 2012. Ahora bien, conforme a los dictámenes N°s 16.037, de 2008 y 11.189, de 2008 de la Contraloría General de la Republica, las partes establecen que por razones de buen servicio las prestaciones contempladas en este convenio comenzaron a ser otorgadas en la forma pactada el 1 de octubre de 2012, no obstante el pago estará condicionado a la total tramitación de la resolución que lo aprueba, acorde con lo señalado en los

dictámenes antes señalados. Existiendo la posibilidad de prorrogarlo hasta por un año de la fecha de resolución aprobatoria del convenio, si ambas partes así lo acuerdan”.

TERCERO: Que conforme a lo anterior las partes vienen en este acto a prorrogar la vigencia del convenio hasta el **13 de Noviembre del año 2013**.

CUARTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

QUINTO: La personería de **Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de **María Angélica Barría Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 120 de fecha 30 de noviembre de 2010, del Ministerio de Salud.

SEXTO: El presente convenio se firma en nueve ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

2.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DRA. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

N° 2070/28.12.2012

DISTRIBUCION:

- MUNICIPALIDAD (2)
- MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria)
- DPTO. RED ASISTENCIAL.
- FINANZAS
- DPTO. JURIDICO.
- AUDITORIA.
- ARCHIVO.



**PRORROGA CONVENIO APOYO A LA GESTION LOCAL
EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE TEMUCO
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MPN/FPH/PUG

En Temuco a 28 de Diciembre de 2012 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Prat N° 650, representada por su Alcalde **Don MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 05 de Octubre de 2012 celebraron el Convenio de Apoyo a la gestión a Nivel Local en Atención Primaria de Salud y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 4298 del 13 de Noviembre del 2012.

SEGUNDA: Que, la cláusula Decima segunda del citado convenio referente la vigencia señala: "**DECIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre año 2012. Ahora bien, conforme a los dictámenes N°s 16.037, de 2008 y 11.189, de 2008 de la Contraloría General de la Republica, las partes establecen que por razones de buen servicio las prestaciones contempladas en este convenio comenzaron a ser otorgadas en la forma pactada el 1 de octubre de 2012, no obstante el pago estará condicionado a la total tramitación de la resolución que lo aprueba, acorde con lo señalado en los dictámenes antes señalados. Existiendo la posibilidad de prorrogarlo hasta por un año de la fecha de resolución aprobatoria del convenio, si ambas partes así lo acuerdan".

TERCERO: Que conforme a lo anterior las partes vienen en este acto a prorrogar la vigencia del convenio hasta el **13 de Noviembre del año 2013**.

CUARTO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

QUINTO: La personería de **Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de **María Angélica Barria Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 120 de fecha 30 de noviembre de 2010, del Ministerio de Salud.

02/01/13



SEXTO: El presente convenio se firma en nueve ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).



[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]

**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TEMUCO**



[Handwritten signature of María Angélica Barria Schulmeyer]

**MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

22/04/13

